

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 0007-2024/CNE/AP

Lima, quince de abril del año dos mil veinticuatro.

**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE COMITÉS EJECUTIVOS Y
ÓRGANOS DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD EN TODO EL
PAÍS-PERÍODO 2023-2025.**

VISTOS, los informes de los Comités Electorales Departamentales, reportando ausencias injustificadas, renunciaciones, abandono de cargo, ausencias por enfermedad, Etc., de algunos de sus miembros titulares;

Que, a la fecha, la Oficina Nacional de Registro Partidario no ha publicado el Padrón de afiliados, cerrado al 16 de febrero de 2024.

Que, a la fecha no se ha aperturado el número de cuenta bancaria para el pago de las costas electorales, tantas veces requerida al Sec. Gral. Nac. A fin de que coordine con la CPC registrada; sin embargo a la fecha no se ha materializado.

Que, las actividades virtuales como sesiones, plenarios, congresos, Etc. realizadas por las organizaciones políticas y otras entidades, que fueron autorizadas mediante Decreto Supremo, han concluido en diciembre del año 2023;

Que, es responsabilidad y finalidad, del Comité Nacional Electoral, de que se realicen las Elecciones Complementarias de Comités Ejecutivos y Órganos de Acción Política de la Juventud en todo el país - PERÍODO 2023 - 2025, en todos los niveles de las circunscripciones donde no se realizaron; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace indispensable e impostergable contar con el Padrón de Afiliados depurado y actualizado, sin el cual sería imposible verificar si el votante es militante y, consecuentemente, habilitado para ejercer su derecho a elegir y ser elegido.

Que, la inexistencia del Padrón de Afiliados publicado y saneado, imposibilita la posibilidad de contar con el Padrón Electoral.

Que, es indispensable contar con una cuenta bancaria para el pago de las Costas Electorales.

Que el gobierno ha dado por concluido de la autorización de las reuniones virtuales, de todo tipo y de todas las entidades, a fines del año 2023, las mismas que deben realizarse de manera presencial;

Que, el Estatuto, en su Ar. 131, establece que "El Comité Nacional Electoral es el máximo órgano permanente encargado de administrar justicia en materia electoral y de los procesos electorales para cargos directivos. (...) Aprueba las normas que permite adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral. Es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones"; del mismo modo, (Art. 134º Num.5), que "corresponde al CNE dirigir todas fases de los procesos electorales, desde su preparación, convocatoria, desarrollo hasta la proclamación y juramentación de los candidatos."; se hace necesario corregir los citados inconvenientes, ajenos al CNE.

Que, conforme a las facultades, funciones y prerrogativas conferidas por la Ley Orgánica de Elecciones, Ley de Organizaciones Políticas, Estatuto de Acción Popular, Reglamento General de Elecciones y demás normas anexas y conexas, el Comité Nacional Electoral:

RESUELVE:

PRIMERO. -MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS ELECTORALES DEPARTAMENTALES, POR INCORPORACIÓN DE MIEMBROS SUPLENTE COMO TITULARES.

Aprobar las incorporaciones de la militancia que en calidad de suplentes integran los Comités Electorales Departamentales, en adelante CED, que han realizado dichos CED motivados por las ausencias injustificadas, enfermedad, abandono, ausencias injustificadas, Etc., en que hubieran incurrido algunos titulares de los CED correspondientes.

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO. - APROBAR LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS

Apruébese el Padrón de Afiliados, facilitado por la ONPE, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), cerrado al 05 de enero del 2022 y que fuera cerrado hasta febrero del año 2023, por el periodo de 15 (quince) días calendario. A fin de que la militancia tome conocimiento y, de ser el caso, ejerza su derecho de observación, tacha, Etc. Para su corrección, posterior saneamiento y conversión en Padrón Electoral para el Proceso de Democracia Interna de Elecciones Complementarias del 19 de mayo próximo.

El Padrón Electoral a utilizarse, en el PDI de Elecciones Complementarias, para La Elección De Comités Ejecutivos y Órganos de Acción Política de la Juventud a realizarse en las circunscripciones de todos los niveles donde no hubo elecciones y/o las resoluciones no fueron publicadas en la página web oficial de Acción Popular, será **el Padrón de Afiliados inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), cerrado al 05 de enero del 2022.** La misma que fuera facilitada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, para el proceso interno de fecha 7 de mayo de 2023.

El Padrón de Afiliados inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), al 05 de enero del 2022, publicado y saneado por el Comité Nacional Electoral, será convertido en Padrón Electoral por el CNE, conforme a sus facultades, para ser publicado en la página web oficial de AP y, al mismo tiempo, distribuido a los Comités Electorales Departamentales, con la finalidad de que reproducidos sean redistribuidos a las mesas electorales, a través de los delegados electorales, para la realización del acto de sufragio, así como facilitarles a los personeros de las Listas que lo soliciten, previo pago del costo de reproducción, conforme al Cronograma Electoral.

TERCERO. - APROBAR LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Aprobar la apertura de una cuenta bancaria mancomunada, conformada por la CPC-AP registrada y la presidencia del CNE, para cuyo efecto el Sec. Gral. Nac. Deberá materializarlo, por ser de su responsabilidad, las acciones u omisiones en que incurra la CPC,

CUARTO. - RESPONSABILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE SESIONES, EMISIÓN Y RÚBRICA DE DOCUMENTOS

Es responsabilidad de los Comités Electorales Departamentales sesionar de manera presencial, debiendo indicar el o los días, dirección o lugar y horario de reunión y/o atención; asimismo, deberán tener en cuenta, que el pegado de firmas en cualquier documento carece de efectos jurídicos, como formales y no sustituyen, ni reemplazan, a las firmas físicas, careciendo de valor el documento que los contiene..

QUINTO. - APROBAR LA ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL

1. Reestructúrese el Cronograma Electoral, a través de una Adecuación de plazos y fechas, en los extremos referidos a presentación de solicitudes de inscripción, calificación de solicitudes de inscripción, publicación y notificación de las resoluciones de admisibilidad / improcedencia, integrándose, conforme a lo siguiente:
 - 1.1. Presentación de solicitudes de inscripción hasta el 20 de abril de 2024, siendo la hora máxima las 21:00 horas;
 - 1.2. Calificación, Publicación y Notificación de las resoluciones de admisibilidad / improcedencia, de las solicitudes de inscripción, conforme van ingresando las solicitudes de inscripción debiéndose resolver en un solo acto: Del 15 de abril hasta el 26 de abril de 2024.
2. Aprobar el Cronograma Electoral ADECUADO de plazos y fechas, conforme a lo precisado en los sub numerales 1.1 y 1.2 del numeral cardinal 1, inmediato siguiente que precede, del proceso de democracia interna de Elecciones Complementarias de Comités Ejecutivos y Órganos de Acción Política de la Juventud en todo el país - para el Periodo 2023-2025.

SEXTO. - PRECISAR

Que, para este proceso de Elecciones Complementarias 2024, los Comités de Acción Política de la Juventud, están exonerados, por única vez, de los siguientes requisitos:

1. Del pago de las costas electorales por derecho de inscripción de Listas; y,
2. Del pago de las cuotas partidarias.

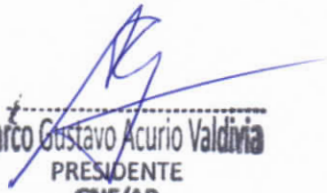


COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN

Publicar el Cronograma Electoral Reestructurado en la página web oficial de AP: www.accionpopular.com.pe

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.



Marco Gustavo Acurio Valdívia
PRESIDENTE
CNE/AP



Luis Ángel Aragón Carreño
VICEPRESIDENTE
CNE/AP

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

ANEXO I

ADECUACIÓN - CRONOGRAMA ELECTORAL

Actos Electorales:	Órgano	Fechas:
CONVOCATORIA. APROBACIÓN /PUBLICACIÓN	CNE	16/21 Feb. 24
Publicación de Directiva / Cronograma	CNE	20 / 28 Feb. 24
Consultas y aclaraciones	CED	12 al 14 Abr. 24
Presentación de solicitudes.	CED	15 al 20 Abr. 24
Calificación, Publicación y Notificación de las resoluciones de admisibilidad / inadmisibles / improcedencia de las solicitudes de inscripción	CED	15 al 27 Abr. 24
Apelación de Resoluciones de Improcedencia	CED	28 Abr. 24
Calificación y elevación de Apelaciones	CED	29 Abr. al 05 May. 24
Resolución definitiva de Apelaciones	CNE	06 al 11 May. 24
PUBLICACIÓN: LISTAS ADMITIDAS E IMPROCEDENTES	CED	11 May. 24
Presentación de Recursos de Tacha, Calificación, Notificación (Corre traslado) y Publicación.	CED	12 May. 24
Absolución de Tachas.	CED	13 May. 24
Audiencia Pública. Informe Oral. Resolución de Tachas. Apelación, Calificación, Publicación y Elevación de Apelaciones	CED	14 May. 24
Resolución Definitiva de Apelaciones	CNE	15 al May. 24
Sorteo de números de las Listas inscritas	CED	16 May. 24
PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS CON NÚMERO ELECTORAL. ENTREGA PADRÓN ELECTORAL CNE/CED. CED. ENTREGA DEL PADRÓN ELECTORAL A PERSONEROS.	CED	16 May. 24
CAMPAÑA ELECTORAL	CNE/CED	Hasta - 18 May. 24
JORNADA ELECTORAL (SUFRAGIO)	CNE/CED	19 May. 24
Presentación de recursos de Nulidad	CED	20 May. 24
Calificación de Recursos de Nulidad	CED	21 May. 24
Notificación de los Recursos de Nulidad	CED	22 May. 24
Absuelve Recurso de Nulidad	CED	23 May. 24

ACCION POPULAR



2

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

Calificación. Resolución de Nulidades. Notifica.	CED	24 May. 24
Apelación. Calificación y Elevación de apelaciones	CED	25 May. 24
AUDIENCIA PÚBLICA. Resolución definitiva de Apelaciones	CNE	26 y 27 May. 24
Proclamación, publicación y elevación de resoluciones departamentales	CED	28 May. 24
Consolidación de resultados a nivel Nac.	CNE	29 May. 24
CONFIRMACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LISTAS ELECTAS	CNE	01 Jun. 2024